



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUKLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

Resolución Gerencial N° 0177-2026-MPCH/GM

Churcampa, 16 de setiembre de 2026.

VISTO:

La ORDEN DE SERVICIO N.° 0516-2026 (SIAF N.° 1407), de fecha 31 de julio de 2026; la CARTA N.° 001-2026-RTA, de fecha 10 de setiembre de 2026; la CARTA N.° 252-2026-MPCH/GDUel, de fecha 11 de setiembre de 2026, emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; el INFORME N.° 060-2026-DQV-RO/MPCH, de fecha 14 de setiembre de 2026, emitido por el Residente de Obra; el INFORME N.° 006-2026-JAQ-SO/MPCH, de fecha 14 de setiembre de 2026, emitido por el Supervisor de Obra; el INFORME N.° 487-2026-MPCH-GDUel-SGOPI/EYCQ, de fecha 15 de setiembre de 2026, emitido por la Sub Gerencia de Obras y Proyectos de Inversión; el INFORME N.° 948-2026-MPCH/GDUel, de fecha 15 de setiembre de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; la OPINIÓN LEGAL N.° 102-2026/MPCH-GAJ/AAMQ, de fecha 16 de setiembre de 2026, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en adelante LOM, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante ORDEN DE SERVICIO N.° 0516-2026 (SIAF N.° 1407), de fecha 31 de julio de 2026, se contrató el SERVICIO DE UN OPERARIO N.° 07 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CON CÓDIGO DE CONVENIO N.° 09-0010-PIR-07: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS DE TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN JR. 5 DEL COMPLEJO ECO TURÍSTICO EL CHORRO DE CHURCAMP, DISTRITO DE CHURCAMP DE LA PROVINCIA DE CHURCAMP DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N.° 2653944, a favor del señor TAPARA AROÑE RAUL, por el plazo de sesenta y dos (62) días hábiles, contados desde 01 de agosto de 2026, por el monto total de S/ 5,450.00 (Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante CARTA N.° 001-2026-RTA, de fecha 10 de setiembre de 2026, el señor TAPARA AROÑE RAUL, presenta la renuncia y solicita la resolución parcial, por mutuo acuerdo entre las partes, de la ORDEN DE SERVICIO N.° 0516-2026, correspondiente a la contratación del SERVICIO DE UN OPERARIO N.° 07 para la ejecución DEL PROYECTO CON CÓDIGO DE CONVENIO N.° 09-0010-PIR-07: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS DE TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN JR. 5 DEL COMPLEJO ECO TURÍSTICO EL CHORRO DE CHURCAMP, DISTRITO DE CHURCAMP DE LA PROVINCIA DE CHURCAMP DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N.° 2653944, manifestando su decisión de no continuar con la prestación del servicio contratado;

Que, mediante CARTA N.° 252-2026-MPCH/GDUel, de fecha 11 de setiembre de 2026, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite los actuados al Residente

Juntos por un gobierno agrario...!!!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUKLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

.../// Continua Resolución Gerencial N° 0177-2026-MPCH/GM



y Supervisor de Obra, solicitando que emitan el pronunciamiento técnico correspondiente respecto de la procedencia de la resolución parcial, por mutuo acuerdo, de la ORDEN DE SERVICIO N.° 0516-2026, a partir del 08 de setiembre de 2026, así como una propuesta para la cobertura del puesto de Operario N.° 07, a fin de no afectar el avance físico de la obra, asimismo efectuar la liquidación de servicios correspondientes al periodo laborado del 01 al 07 de setiembre de 2026;



Que, mediante INFORME N.° 060-2026-DQV-RO/MPCH, de fecha 14 de setiembre de 2026, el Residente de Obra, y mediante INFORME N.° 006-2026-JAQ-SO/MPCH, de fecha 14 de setiembre de 2026, el Supervisor de Obra, emiten pronunciamiento respecto de la solicitud presentada por el señor TAPARA AROÑE RAUL, manifestando su conformidad con la resolución parcial de la ORDEN DE SERVICIO N.° 0516-2026, correspondiente a la contratación del SERVICIO DE UN OPERARIO N.° 07 para la ejecución del proyecto con Código de Convenio N.° 09-0010-PIR-07 y CUI N.° 2653944, señalando la necesidad de efectuar las acciones administrativas correspondientes, a fin de garantizar la continuidad de la ejecución del proyecto; asimismo, **solicitan la rebaja contractual y presupuestal por el importe de S/ 3,340.32 (Tres Mil Trescientos Cuarenta con 32/100 soles)**, correspondiente al saldo no ejecutado;



Que, mediante INFORME N.° 487-2026-MPCH-GDUeI-SGOPI/EYCQ, de fecha 15 de setiembre de 2026, la Sub Gerencia de Obras y Proyectos de Inversión manifiesta su conformidad con la renuncia presentada por el señor TAPARA AROÑE RAUL y solicita la resolución parcial de la ORDEN DE SERVICIO N.° 0516-2026, así como la correspondiente rebaja contractual y presupuestal del saldo no ejecutado;



Que, mediante INFORME N.° 948-2026-MPCH/GDUeI, de fecha 15 de setiembre de 2026, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite el pronunciamiento emitido por la Sub Gerencia de Obras y Proyectos de Inversión y reitera la solicitud de resolución parcial de la ORDEN DE SERVICIO N.° 0516-2026, en atención a la renuncia presentada por el señor TAPARA AROÑE RAUL y a la imposibilidad de continuar con la prestación del servicio objeto de la contratación;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N.° 102-2026/MPCH-GAJ/AAMQ, de fecha 16 de setiembre de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis de los actuados que obran en el expediente administrativo, concluye que resulta **JURÍDICAMENTE PROCEDENTE** aprobar la resolución parcial de la ORDEN DE SERVICIO N.° 000391, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN OPERARIO N.° 07 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CON CÓDIGO DE CONVENIO N.° 09-0010-PIR-07: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS DE TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN JR. 5 DEL COMPLEJO ECO TURÍSTICO EL CHORRO DE CHURCAMP, DISTRITO DE CHURCAMP DE LA PROVINCIA DE CHURCAMP DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N.° 2653944, en atención a la situación expuesta en los pronunciamientos emitidos por las áreas técnicas y administrativas competentes;

Que, conforme a la documentación que obra en el expediente administrativo, el monto total de la ORDEN DE SERVICIO N.° 0516-2026 asciende a S/ 5,450.00 (Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 soles), correspondiente a un plazo de sesenta y dos (62) días hábiles; asimismo, de acuerdo con los informes emitidos por el Residente y Supervisor de Obra, el señor TAPARA AROÑE RAUL efectuó la prestación efectiva de sus

Juntos por un gobierno agrario...?!!!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUKLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

.../// Continua Resolución Gerencial N° 0177-2026-MPCH/GM



servicios durante veinticuatro (24) días hábiles, correspondiendo reconocer el monto proporcional al servicio efectivamente ejecutado, ascendente a S/ 2,109.68 (Dos Mil Ciento Nueve con 68/100 soles), previa verificación y otorgamiento de la conformidad correspondiente;

Que, en consecuencia, considerando el monto total de la **ORDEN DE SERVICIO N.° 0516-2026**, ascendente a **S/ 5,450.00 (Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 soles)**, y el monto correspondiente a la prestación efectivamente ejecutada, ascendente a **S/ 2,109.68 (Dos Mil Ciento Nueve con 68/100 soles)**, **se determina un saldo contractual no ejecutado de S/ 3,340.32 (Tres Mil Trescientos Cuarenta con 32/100 soles)**, monto que corresponde ser objeto de la respectiva rebaja contractual y presupuestal, conforme a las acciones administrativas que correspondan;

Que, en atención al Numeral 74.1, del Artículo 74° del Decreto Legislativo N° 1272 - Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en aplicación a la norma antes citada se interpreta la desconcentración de la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 085-2026-MPCH/A, de fecha 11 de mayo de 2026, emitida en virtud al numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración Municipal;

Que, el tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades - señala que: Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER de FORMA PARCIAL, la ORDEN DE SERVICIO N.° 0516-2026 (SIAF N.°1407), de fecha 31 de julio de 2026, correspondiente a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN OPERARIO N.° 07 para la ejecución del proyecto con Código de Convenio N.° 09-0010-PIR-07: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS DE TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN JR. 5 DEL COMPLEJO ECO TURÍSTICO EL CHORRO DE CHURCAMP, DISTRITO DE CHURCAMP DE LA PROVINCIA DE CHURCAMP DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAYELICA", con CUI N.° 2653944, contratado a favor del señor TAPARA AROÑE RAUL, respecto del saldo de la prestación pendiente de ejecutar, ascendente a S/ 3,340.32 (Tres Mil Trescientos Cuarenta con 32/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER que el señor TAPARA AROÑE RAUL efectuó la prestación efectiva del servicio durante veinticuatro (24) días hábiles, correspondiendo por dicho periodo el monto de **S/ 2,109.68 (Dos Mil Ciento Nueve con 68/100 soles)**, previa verificación y conformidad del servicio por el área competente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la **REBAJA CONTRACTUAL Y PRESUPUESTAL** por el importe de **S/3,340.32 (Tres Mil Trescientos Cuarenta con 32/100 soles)**, correspondiente al saldo no ejecutado de la ORDEN DE SERVICIO N.° 0516-2026, debiendo las áreas competentes efectuar las acciones administrativas, presupuestales y contables que correspondan.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUKLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

.../// *Continúa Resolución Gerencial N° 0177-2026-MPCH/GM*



ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que la presente Resolución se emite en mérito a los informes, opiniones y demás documentos que obran en el expediente administrativo, emitidos por las unidades orgánicas competentes en el ámbito de sus respectivas funciones, correspondiendo a los funcionarios y servidores que los suscriben asumir la responsabilidad que pudiera derivarse del contenido, veracidad y sustento técnico, administrativo, presupuestal y legal de los mismos, de acuerdo con sus competencias y la normativa aplicable.



ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Sub Gerencia de Logística y demás unidades orgánicas competentes, realizar las acciones administrativas correspondientes para efectuar la rebaja presupuestal y liberación del saldo no ejecutado ascendente a S/3,340.32 (Tres Mil Trescientos Cuarenta con 32/100 soles), correspondiente a la ORDEN DE SERVICIO N.° 0516-2026 (SIAF N.° 1407), conforme a la normativa vigente.



ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras y Proyectos de Inversión la notificación de la presente Resolución Gerencial al señor TAPARA AROÑE RAUL, de conformidad con lo establecido el Orden de Servicio.

ARTÍCULO SÉPTIMO. -NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Obras y Proyectos de Inversión y demás unidades orgánicas que, por la naturaleza de sus funciones, tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, a fin de que adopten las acciones administrativas, presupuestales y contables que correspondan.

ARTÍCULO OCTAVO. - ENCARGAR, al área de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Churcampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMP



Mg. Ivan Dany Atau Soller
GERENTE MUNICIPAL